



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0179-2026-UNAP
Iquitos, 11 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su modificatoria por Ley N° 27927, sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que en adelante se denominará "la Ley", tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la Ley, entre ellas la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), están sometidas al principio de publicidad, en consecuencia, toda la información que posea el Estado se presume pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación de este principio;

Que, en la gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hubo cambios en cuanto a las autoridades, quienes fueron elegidas por voto universal y democrático, asumiendo el respectivo cargo; por lo que en rector, en el marco de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima pertinente actualizar la designación de los funcionarios responsables de la transparencia y acceso a la información pública, la misma que fue resuelta mediante Resolución Rectoral N° 0972-2021-UNAP de fecha 28 de octubre de 2021;

Que, en ese sentido, la máxima autoridad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), debe adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; por lo tanto, debe oficializar la designación de los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público solicitada a la UNAP, y de la elaboración y actualización del portal de transparencia, respectivamente, dispuesta en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente designar a los nuevos responsables de entregar la información de acceso público, así como al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por sus experiencias en el sistema universitario y por la documentación y la información que administran, en la sede central de la UNAP, así como en las filiales, ubicadas en el ámbito de la región Loreto, con eficacia anticipada al 15 de octubre de 2021;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley N° 27927, sistematizada en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar con eficacia anticipada al 1 de enero de 2026, a los **funcionarios responsables** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la **sede central de la UNAP**, así como en las **filiales en Yurimaguas, Requena, Contamana y San Lorenzo**, a los siguientes profesionales:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0179-2026-UNAP

Sede central

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Responsabilidad</u>
Erick Romero Pacaya Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCII)	Entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
Julio César Bartra Lozano Responsable del Portal Web de la UNAP	Elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Filiales

<u>Nombres y apellidos</u>	
Lourdes Mariela van Heurck de Romero Decana de la Facultad de Zootecnia (FZ)	Yurimaguas
Luz Magdalena Ayala Namuche Coordinadora de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) en adición a sus funciones de docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facen	Requena
Julio César Sáenz Dávila Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) en adición a sus funciones de docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facen	Contamana
Johny Huamán Rengifo Coordinador académico en adición a sus funciones de docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)	San Lorenzo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- establecer que queda sin efecto a partir del 1 de enero de 2026, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac. (14), Direc. (11), Ofic. Ctrl. (8), Abast., Int. (6), Leg. (6), SG, Archivo (2)
jev.d.